

Secretaria: Cali, 5 de julio de 2023. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que dentro del presente proceso se declaró la nulidad de la sentencia proferida el 1 de julio de 2022.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, cinco (5) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Rad. **760013103010-2019-00149**

OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali en providencia del 14 de junio de 2023 donde declara la nulidad de la sentencia No. 014 del 1 de julio de 2022.

Para convalidar la actuación nulitada, ejecutoriada esta providencia vuelva el expediente a despacho para pronunciamiento relativo al litisconsorcio necesario ordenado por la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9a88a40ac0727ea1c8effaa87b5345eaba13995fd5eb5806084f46e28a30f1d**

Documento generado en 06/07/2023 09:15:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>